



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 036 - 2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 04 de marzo de 2022

Visto; la Nota Informativa N° 028-2022-OGC-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental, para el personal de la salud en el contexto del COVID-19, siendo su finalidad establecer los procedimientos para el cuidado y autocuidado de la salud mental del personal de la salud que brinda atención a las personas con sospecha o con diagnóstico de infección por COVID-19;

Que, por Resolución Ministerial N° 186-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental de la población afectada, familia y comunidad en el contexto del COVID-19, con la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID-19 en salud mental, a través de acciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población afectada, familias y comunidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2020-DG-HVLH de fecha 12 de Mayo del 2020, se aprobó el Documento Técnico: Guía de Manejo para la Atención de Pacientes COVID-19.V.01, a la misma que, mediante Resolución Directoral N° 055-2020-DG-HVLH de fecha 08 de junio de 2020, se ha incluido la "Ficha de Descripción del Procedimiento: Flujiograma del Departamento de Apoyo Médico Complementario para Tratamiento de Pacientes Covid-19"; asimismo mediante Resolución Directoral N° 070-2020-DG-HVLH de fecha 16 de julio del 2020, se incluye la "Ficha de Descripción del Procedimiento: Flujiogramas en Pabellones de Hospitalización COVID-19-2020;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el documento denominado: "Flujiograma para la Atención de Ocurrencias en los Diferentes Pabellones del HVLH-2022"; con el objetivo de brindar la atención inmediata de la urgencia y/o emergencia que suceda en cualquier pabellón del Hospital Víctor Larco Herrera (TEC grave, precipitación, presunto delito contra la libertad sexual); por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo indicado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, con la aprobación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Nota Informativa N° 021-2022-OEPE-HVLH/MINSA; y por convenir a los intereses funcionales, que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario, formalizar su aprobación mediante acto de administración;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera; y



Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera" y;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el documento denominado: "**FLUJOGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE OCURRENCIAS EN LOS DIFERENTES PABELLONES DEL HVLH-2022**"; en el Hospital Víctor Larco Herrera; que en documento adjunto como anexo a folios cinco (05), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV

Distribución:

- Departamento de Hospitalización
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del fortalecimiento de la Soberanía nacional"

HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

"FLUJOGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE OCURRENCIAS EN LOS DIFERENTES PABELLONES DEL HVLH - 2022"

Lima – Perú

2022





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

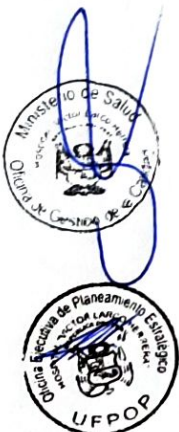
Hospital Víctor Larco Herrera

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del fortalecimiento de la Soberanía nacional"

FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento	Atención de Ocurrencias en los diferentes Pabellones del HVLH-2022.	Código	OGC
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Brindar la atención inmediata de la urgencia y/o emergencia que suceda en cualquier pabellón del HVLH (TEC grave, precipitación, presunto delito contra la libertad sexual).
Alcance del procedimiento	Órganos de Línea.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud. • Decreto Legislativo N° 1161 ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud • R.M. N° 751-2004/MINSA, aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP.V.01, "Norma técnica del sistema de referencia y contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud". • R.M. N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH". • Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01, "Norma técnica de Salud de los servicios de Emergencia". • R.M. N° 953-2006/MINSA, aprueba la NTS N° 051-MINSA/DGSP-V.01, "Norma técnica de Salud para el Transporte asistido de pacientes por vía terrestre". • R.M. N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". • R.M. N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud". • R.M. N° 180-2020/MINSA, aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del personal de salud en el contexto del COVID-19". • R.M. N° 186-2020/MINSA, aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad en el contexto del COVID-19". • RM. N° 537-2020-MINSA, " Proyecto de Aprobación del reglamento de servicio de guardia" • Resolución Directoral N° 271-2011-DG-HVLH, aprueba el "Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera". • Resolución Directoral N° 033-2021-DG-HVLH, aprueba el documento Técnico: «Lineamientos para el Transporte Asistido por Vía Terrestre de Pacientes del Hospital Víctor Larco Herrera".
Definiciones	Horario de Ocurrencia. – Entre las 16:00 a 8:00 am, en cualquier pabellón fuera del horario del personal médico) y/o director (a) del HVLH.
Siglas	DEm. – Departamento de Emergencia.
	TEC. -Traumatismos Encéfalo Craneano





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

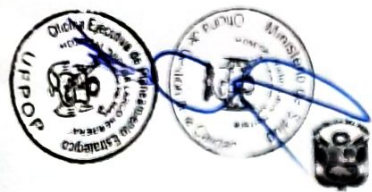
Hospital Víctor Larco Herrera

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del fortalecimiento de la Soberanía nacional"

Secuencia de Actividades

Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	EJECUTOR
1	Ante la evidencia y/o sospecha de una ocurrencia en las instalaciones de hospitalización (TCE grave, precipitación, Presunto delito contra la libertad sexual, etc.), fuera del horario medico asistencial, de 8 am a 2 pm, será atendido por el médico de guardia de la emergencia.	Acciones	Pabellón correspondiente	Personal de salud asistencial
2	El personal asistencial de salud del pabellón, informará mediante llamada telefónica al médico de guardia de emergencia y al médico de UCE, de la ocurrencia, dejando constancia en la historia clínica.	Acciones		Personal de salud asistencial.
3	El médico de guardia de la emergencia como responsable del establecimiento de salud, recepciona o toma de conocimiento sobre el evento del pabellón correspondiente, el cual deberá ser registrado.	Acciones	Dpto. Emergencia	Jefe del Dpto.
4	El jefe y/o personal médico de guardia coordinara o acudirá a las instalaciones del pabellón del llamado a fin de evaluar, y decidir las acciones a tomar (Brinda la atención médica, realiza la referencia y/o transferencia o comunica a la autoridad pertinente: PNP, fiscalía de turno de la jurisdicción). (Según reglamento de servicio de guardias).	Acciones	Dpto. Emergencia	Jefe de guardia
5	En el caso de realizar la transferencia, referencia o traslado a la PNP y/o fiscalía, el jefe de guardia designará al personal que acompañará al paciente, dejando constancia en la historia clínica. (NTS 051-MINSA/OGDN.V.01 (2006), RD N° 033-2021-DG/HVLH)	Acciones	Dpto. Emergencia	Jefe de guardia
TOTAL				
DEFINICIÓN		Evaluación. - Acción y efecto		
REGISTROS				
ANEXOS				





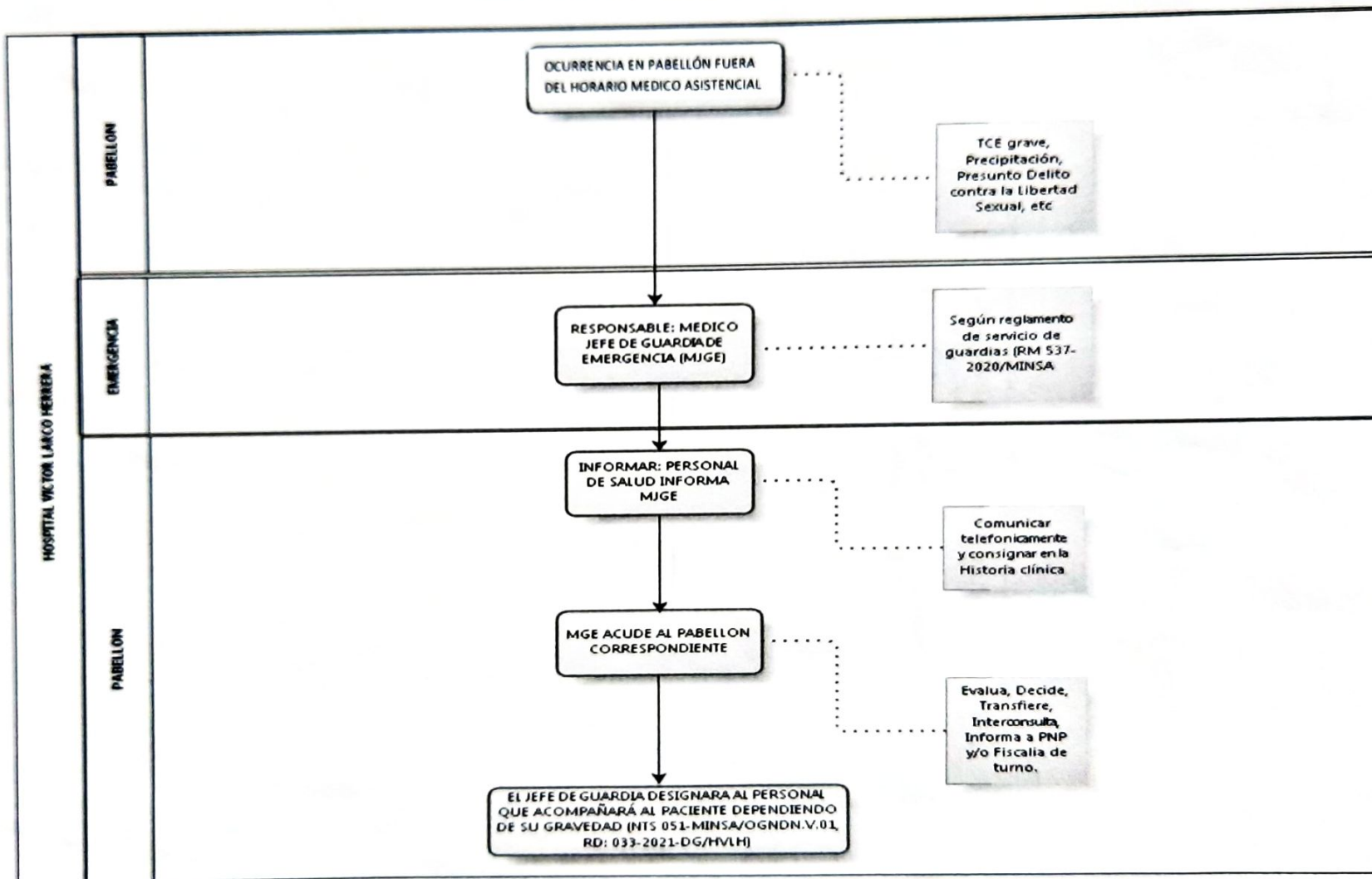
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del fortalecimiento de la Soberanía nacional"





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del fortalecimiento de la Soberanía nacional"

Atentamente,

Jose Del Carmen Farro Sánchez

Medico Auditor

Jefe de la Oficina de Gestion de la calidad

CMP 37711 - RNE: A03842

